

## MESA SECTORIAL ORDINARIA

**20 de junio de 2024**

Por orden de la Presidencia, se le convoca a la reunión de carácter ordinario de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, que tendrá lugar el próximo jueves 20 de junio de 2024, a las 10:00 horas, mediante la modalidad presencial, en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ( C/Alberto Lista núm. 16, Sala de Juntas de la Planta Segunda) o en la modalidad telemática, con limitación de las conexiones por cada sindicato a un máximo de dos.

Se ruega confirmación y nombre de la persona asistente, a esta misma dirección de correo electrónico, así como la modalidad elegida.

### **ORDEN DEL DÍA:**

**Punto Primero.** - Aprobación actas reunión ordinaria de 13 de mayo de 2024 y extraordinaria de 24 de mayo de 2024.

**Punto Segundo.** - Modificación de RPT de la Consejería de Industria, Energía y Minas (Expte.65/24).

**Punto Tercero.** - Modificación de RPT de la Consejería Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (Expte. 106/24).

**Punto Cuarto.** - Modificación de RPT de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ( Expte.110/24).

**Punto Quinto.** - Modificación de RPT de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (Expte. 43/24).

**Punto Quinto.** - Modificación de RPT de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (Expte. 43/24).

**Punto Sexto.**- Modificación RPT del IFAPA (Expte. 154/24).

**Punto Séptimo.** - Modificación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Mesa Sectorial, procedimiento de negociación de RPT.

**Punto Octavo.** - Información sobre el estado y previsión de los procesos selectivos.

**Punto Noveno.** - Decreto de Letrados de la Administración Sanitaria.

**Punto Décimo.** - Negociación de Calendario para la constitución de la Mesa Sectorial a raíz de la representatividad derivada del proceso electoral de designación de la representación unitaria del personal.

---

**Punto Primero.** - **Aprobación actas reunión ordinaria de 13 de mayo de 2024 y extraordinaria de 24 de mayo de 2024.**

Se aprueban las Actas y se les solicita que una vez firmadas y aprobadas se envíen a las organizaciones sindicales y se publique en la Web del Empleado Público.

**Punto Segundo.** - **Modificación de RPT de la Consejería de Industria, Energía y Minas (Expte.65/24).**

Ayer mismo se remitió documentación complementaria en relación con este punto y como es lógico no ha habido tiempo para verla y por tanto pedimos que la documentación siempre se mande con el tiempo necesario para poderse estudiar, por tanto sobre esta nueva documentación no podemos aportar nada, por lo cual no nos pronunciamos. Hemos solicitado lo que vimos en la correspondiente Mesa técnica y por tanto pedimos que se tenga en cuenta, que es lo siguiente:

Nos congratula que en la propuesta de modificación de RPT, no sólo se creen Puestos de Libre Designación, sino que además se creen puestos de estructura para poder llevar a cabo los servicios comunes. Aún con la nueva dotación de servicios comunes, nos parece insuficiente dadas las amplias competencias de la consejería.

- **En la SGT:**

No estamos de acuerdo con la desdotación de plazas, sobre todo las de puestos intermedios y muy necesarios para la carrera administrativa del personal funcionario y por otra parte de fácil cobertura, 3268910 C1C2 Un. de Gestión y 14651710 A1A2.

Tampoco entendemos que no esté dotada la plaza 14651710 A1A2 "concurso abierto y permanente" y la 14651810 "negociado de sistemas de provisión.

En efecto, se están creando 5 plazas de titulados superiores, 1 de administrativo y 5 de auxiliares administrativos, todas ellas desdotadas.

Solicitamos la creación de las plazas de Dirección de Archivo y Ayudante de Archivo tal como se recoge en la Ley 7/2011, de obligado cumplimiento.

Así mismo, pedimos la dotación de las plazas de Prevención de Riesgos Laborales, ya que sólo hay una plaza de nivel 26 dotada para toda la consejería.

Nos parece insuficiente la creación de un sólo puesto A1.1100 nivel 25, teniendo en cuenta que recae en el servicio de personal la demanda de unos 100 interinos de la Agencia Andaluza de la Energía, tal como indican en la memoria aportada.

- **SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS:**

Nada que objetar

- **SECRETARIA GENERAL DE ENERGÍA:**

En las plazas 3120110, 9959510, 9898310, entendemos que al ser puestos A1A2 en el requisito de titulación se debería de incluir el grado. - En el código 14099710 al ser puesto A1A2 en el requisito de titulación se debería de incluir el grado.

- **DD.TT.:**

Nos parece el refuerzo totalmente insuficiente, de sólo 6 plazas de puestos base por delegación, teniendo en cuenta la atención directa al público que tienen las Delegaciones y la carga que implica la gestión directa, así como que se mejoren las características de las plazas creadas. Tampoco estamos de acuerdo con que no estén dotadas.

Solicitamos la creación de Archivos Centrales tal como se recoge en la Ley 7/2011, de obligado cumplimiento. Así mismo, pedimos la dotación de las plazas de Prevención de Riesgos Laborales.

En líneas generales, solicitamos un esfuerzo por parte de esa Consejería en la dotación de plazas existentes en la R.P.T. que se encuentran vacantes y desdotadas.

**Punto Tercero. - Modificación de RPT de la Consejería Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (Expte. 106/24).**

Nos atenemos a lo dicho en Mesa Técnica, consideraciones generales:

Entendemos justificada la creación del puesto de Comisionado y en este caso, incluso su cobertura por el procedimiento de libre designación.

Respecto a las plazas de Consejeros Técnicos, entendemos que deberían ser Asesorías Técnicas y ser ocupadas por concurso, no como libre designación y nivel 27, nuestro sindicato solicita en todas las mesas que todos los niveles 28 e inferiores sean ocupados por concurso. Tampoco estamos de acuerdo con que siendo dos plazas con idénticas funciones y diferentes áreas funcionales/relacionales y ninguna de ellas con requisito de titulación.

Por otro lado, entendemos escasa la creación de un único puesto administrativo para apoyar las tareas del comisionado. Sólo crean 1 unidad de gestión nivel 18. Pedimos asimismo la creación de una plaza A2C1 nivel 22. También es incomprensible la creación de este comisionado sin dotación presupuestaria, teniendo en cuenta la necesidad perentoria de ocupación.

Solicitamos se nos aporten los Anexos I y II antes de la Mesa Sectorial.

**Punto cuarto.- Modificación de RPT de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (Expte. 110/24).**

Nos remitimos a lo planteado en la Mesa Técnica.

De forma general solicitamos la creación de puestos con dotación presupuestaria.

En nuestra defensa del personal de Administración General no aceptamos la creación de puestos con adscripción AS, AX, AE, ni puestos PLD con niveles inferiores a 30.

**1.- Puesto de Coordinación Médica.**

Tiene poco sentido incluirla en una modificación de PRL. Las funciones de medicina del trabajo se prestan desde los centros de prevención de riesgos laborales en puestos que tienen el requisito de titulación de Medicina del trabajo, además del área de seguridad (decreto 304/2011).

No entendemos que esa plaza no tenga como requisito la titulación de licenciado en medicina. Para poder acceder a datos médicos, que son altamente confidenciales y sólo deben ser conocidos y manejados por personal médico.

**2.- Puestos de Asesores técnicos en PRL y Coordinadores de PRL.**

Respecto a estas plazas:

ISA como sindicato, nunca se opondrá a que se creen más plazas.

La propuesta cumple con la ratio que recomendó en su día Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, que era de 1 persona técnica superior en prevención de riesgos laborales por cada 1.069 personas empleadas.

Proponemos estudiar la creación de plazas de técnicos intermedios en PRL. Entendemos que no están incluidas en la creación del nuevo cuerpo de prevencionistas.

Esta creación de plazas debe ir acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria para que los técnicos puedan realizar correctamente su trabajo de campo:

- Dotación de vehículos oficiales para desplazarse por los centros, que tienen mucha dispersión geográfica (sin tener que usar los vehículos particulares) y el instrumental básico para su trabajo (medidores de luz, temperatura, humedad y velocidad de aire, en número suficiente). La prevención no se realiza estando todo el día sentado en una oficina.

Para todo esto nos amparamos en lo recogido en la orden Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. En su ANEXO II vienen los recursos que debe tener un Servicio de Prevención Ajeno, que entendemos aplicables a los nuestros.

Aunque ese soporte de instrumentación corresponde a los centros de prevención, nos consta que no es así. Los CPRL de la Junta actualmente no tienen equipamiento para dar soporte al número actual de técnicos, cuanto más con un incremento de personal de esta envergadura.

**Punto Quinto.- Modificación de RPT de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (Expte. 43/24).**

Nuestro sindicato está de acuerdo con la apertura de áreas funcionales/relacionales, más aún en los casos de áreas que son muy restrictivas para el personal funcionario y que impiden su movilidad. No obstante, nos parece que en este caso se trata de adaptar el puesto a la persona a la que tienen intención de adjudicarlo y existiendo en esa misma Secretaría General bastantes puestos con áreas muy restrictivas, proponemos que tenga en cuenta esta circunstancia en próximas modificaciones de RPT de esta Consejería no sólo para PLD sino para todos los puestos PC que se encuentran en la misma situación.

También solicitamos que se haga un esfuerzo en dotar todas las plazas, ya que existen bastantes puestos sin dotación.

**Punto Sexto.- - Modificación de RPT del IFAPA (Expte. 154/24).**

No se envió documentación en su momento, no pudimos asistir a la reunión de la Mesa Técnica en su momento, pero viendo el Acta de la reunión de dicha Mesa y a las explicaciones de la Administración sobre esta modificación. Esperamos a que se nos envíe por parte del IFAPA toda la documentación de esta modificación de RPT.

No obstante, estamos de acuerdo siempre en la creación de nuevas plazas que es lo que se propone en esta modificación, pero a la vez pedimos se doten presupuestariamente para que se puedan cubrir lo antes posible.

**Punto Séptimo.- Modificación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Mesa Sectorial, procedimiento de negociación de RPT.**

En relación con la petición por parte de otra organización sindical de modificar parte del punto 2 del Apartado Funcionamiento. ISA no está de acuerdo y pedimos que se mantenga la redacción actual que es:

*... Se reunirá con carácter extraordinario cuando así lo acuerde la Presidencia o a petición de, al menos, dos de las Organizaciones Sindicales con presencia en la Mesa Sectorial, siempre que tales Organizaciones Sindicales representen, como mínimo, la mayoría absoluta de los miembros de las Juntas de Personal en el ámbito del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía. ...*

Sobre los Ruegos y Preguntas que se elimina al final del Apartado 6, creemos que no se debe de eliminar y seguir teniendo la posibilidad de que las organizaciones sindicales puedan formularlas con la antelación suficiente a la reunión de la Mesa Sectorial.

Pedimos aclaración sobre este Apartado:

*... En caso de que un Acuerdo que precise de ratificación por el Consejo de Gobierno no llegue a ser aprobado por el mismo, se deberá iniciar una nueva negociación de la materia en cuestión en el seno de la Mesa Sectorial en el plazo máximo de un mes desde la petición de renegociación, si así lo solicitara al menos la mayoría de una de las partes, la Administración por un lado, y las Organizaciones Sindicales por el otro. En el supuesto de que no se produzca acuerdo en la negociación o en la renegociación, y una vez agotados, en su caso, los procedimientos de solución extrajudicial de conflictos, corresponderá a los órganos de gobierno de las Administraciones públicas establecer las condiciones de trabajo del personal funcionario, con las excepciones de prórroga de pacto o acuerdo y vigencia del pacto o acuerdo objeto de negociación. ...*

La administración indica que esta cuestión es de acuerdo con el EBEP y nuestra Ley de Función Pública para evitar que se estanquen las cuestiones de las condiciones de trabajo del personal funcionario.

No obstante, si viene reflejado ya en esas normativas no tiene sentido incluirlo en este Reglamento.

**Punto Octavo.- Información sobre el estado y previsión procesos selectivos.**

Se pasará la información que mandará la Administración.

**Punto Noveno.- Decreto Letrados de la Administración Sanitaria.**

En relación con el Art. 4 no consideramos que se pueda habilitar a personal funcionario de carrera licenciado en Derecho.

En las formas de provisión, Art. 44, no estamos de acuerdo que sea mediante el procedimiento de PLD.

Sobre la Disposición Adicional Segunda, complemento de productividad.

Debe de hacerse de acuerdo con la Ley 5/2023 de 7 de junio, como complemento por desempeño como cualquier otro personal funcionario.

**Punto Décimo.- Negociación de Calendario para la constitución de la Mesa Sectorial a raíz de la representatividad derivada del proceso electoral de designación de la representación unitaria del personal.**

Se pedirá certificación a la autoridad laboral para poder constituir la próxima Mesa Sectorial y se verá entonces en una próxima Mesa.